

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	22 MAYO 2024 Hs. 15:52
Numero:	306 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daliana Ayelen Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia
NOTA N° 77/2024

LETRA: JXC

Ushuaia, 22 de mayo de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objetivo de remitir el siguiente proyecto de Resolución para su consideración e inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

En primer lugar es importante destacar que, la Constitución Nacional en su Artículo 41° establece que: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo"*.

A su turno, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, en los artículos 54° y 55° destaca la importancia de la preservación del ambiente y la regulación de actividades que puedan degradarlo.

Por su parte, la Ley Provincial N° 55 establece en el artículo 1° que la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente son objetivos prioritarios para garantizar la calidad de vida de las generaciones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Belén MONTE DE OCA
Concejal - Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

presentes y futuras. Esta Ley provincial también regula la prohibición de acciones que causen degradación ambiental y la responsabilidad de las personas físicas y jurídicas de mitigar y remediar los daños causados al ambiente.

En consonancia con lo anterior, la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia contiene disposiciones específicas sobre la protección ambiental. Entre ellas, el artículo 48 establece la política de planeamiento y gestión del ambiente urbano y rural de manera integral, asegurando el desarrollo sostenible y la conservación ambiental.

Por su parte, el artículo 78° declara que el ambiente es patrimonio de la sociedad y reconoce el derecho a un ambiente sano, destacando el deber del Municipio y de las personas de preservarlo y defenderlo; y, por el artículo 79° se indica que el control y cuidado del ambiente urbano y natural es ejercido por un área técnica jerarquizada dentro del Departamento Ejecutivo Municipal.

Asimismo, el artículo 81° especifica las obligaciones del Municipio en cuanto a la limpieza e higiene general del ejido municipal y el control de la generación y disposición final de los residuos.

En relación con todo lo anteriormente expuesto, y considerando la creciente preocupación en nuestra comunidad en relación a la altura alcanzada por el relleno sanitario de la ciudad y las consecuencias de dicha situación en términos ambientales y de salud, el presente proyecto procura obtener información que contribuya a la toma de decisiones en cuanto al manejo adecuado del espacio para la disposición final de residuos y las posibles alternativas para una gestión efectiva y eficiente.

El relleno sanitario de Ushuaia alcanzó una altura que no solo impacta negativamente en el paisaje natural de nuestra ciudad, sino que también representa un riesgo potencial para la salud y seguridad ambiental. La acumulación excesiva de residuos en un área determinada puede provocar



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

problemas de contaminación del suelo y agua, emisiones de gases nocivos, y dificultades en la gestión de residuos futuros.

Ahora bien, según numerosas publicaciones en medios de comunicación locales y de acuerdo con lo indicado por funcionarios municipales, la nueva celda ubicada en la parcela 223 debió haber comenzado a utilizarse en 2022. Sin embargo, las visitas al relleno sanitario de Ushuaia evidencian que la misma aún no se está utilizando.

Es fundamental que en nuestra ciudad de Ushuaia se adopten medidas más sostenibles y eficientes en la gestión de residuos para mitigar estos impactos y garantizar la salud y seguridad de nuestra comunidad, y; es responsabilidad del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal trabajar conjuntamente en la implementación de estrategias que permitan una reducción significativa en la acumulación de residuos y fomentar prácticas de reciclaje y reducción de residuos en la fuente.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la presente.

Belén MONTE DE OCA
Concejal - Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejales Belén Monte de Oca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

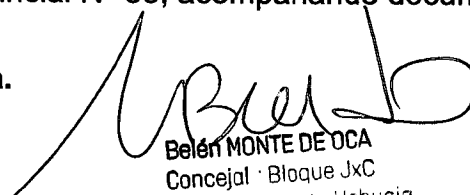
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo las condiciones actuales del relleno sanitario, especialmente en lo referido a la altura del mismo y la capacidad restante, acompañando documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 2º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe referido a la planificación de trabajos correspondientes al cierre de las celdas del relleno sanitario que ya han alcanzado su capacidad máxima; así como las fuentes de financiamiento para los mismos, acompañando documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo Deliberativo un informe sobre la instancia administrativa en la que se encuentra la solicitud de autorización de habilitación de la nueva celda del relleno sanitario -Parcela 223- por parte de la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 55, acompañando documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 4º. De forma.


Belén MONTE DE OCA
Concejales · Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia